

ORD.: N° 2066/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002617

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 20 de agosto de 2018

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: DANIELA MUÑOZ SOTO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito acceso a toda la información que se tenga sobre certificados de residencia para nacionales, y certificados de residencia para personas extranjeras."

Damos respuesta a su solicitud:

Nacionales:

El certificado de residencia es un documento que acredita que una persona tiene su domicilio en alguna comuna del territorio nacional. Este documento acredita que una persona vive en una dirección particular, pero no especifica si es una casa o departamento propio o arrendado.

Puede obtenerlo en alguna de estas entidades (elija la que más le acomoda):

1. La junta de vecinos correspondiente a su domicilio.
2. Una notaría, donde deberá hacer una declaración jurada de domicilio.
3. La unidad comunal de juntas de vecinos (si corresponde).

A fin de dar una respuesta más completa, comunico a usted que la información de Juntas de Vecinos en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl

en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 10. Mecanismos de participación ciudadana, en el enlace "Organizaciones Comunitarias" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html,

Una vez ingresado, podrá seleccionar el año y mes que desea revisar. Seleccionada una fecha, se desplegará el listado de todas las organizaciones comunitarias (funcionales) que se encuentren vigentes en dicha fecha. En la parte superior del listado, hay un buscador y es ahí donde debe ingresar el nombre del tipo de organización que desea consultar (en este caso juntas de vecinos) ya que así podrá filtrar y obtener los datos de las Organizaciones que usted solicita.

Existe además un mapa comunal detallando la ubicación de todas las Juntas de Vecinos de la Comuna y las Unidades vecinales, el cual lo puede encontrar en la barra deslizador (data slider) que se encuentra al final de la página web www.recoleta.cl ingresando en el ícono (slide al pie del sitio web) "Sistema de Información Territorial" será redirigido a una página que desplegará una lista de mapas a consultar, debe seleccionar el que dice "Juntas de Vecinos" una vez ahí, en el icono de impresora puede descargar en el formato que desee el mapa seleccionado.

Extranjeros:

El certificado de residencia para extranjeros, permite a extranjeros obtener un documento para acreditar ante las autoridades administrativas o consulares su condición de residente, o el haber comunicado el cambio de domicilio. La obtención de este certificado tiene un costo de \$800 (ochocientos pesos)

Se requiere para el trámite: Documentos que acreditan identidad (optar por uno): Cédula de identidad para extranjeros, Pasaporte, Visa de residente o certificado de permanencia definitiva.

Para obtenerlo debe realizar los siguientes trámites:

1. Reúna uno de los documentos requeridos.
2. Diríjase a la Oficina de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), ubicada en Eleuterio Ramírez 852, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. En Regiones, debe realizar este procedimiento en el departamento o sección de extranjería de la PDI más cercana a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado de residencia y domicilio para extranjeros.
4. Presente el antecedente requerido, y cancele el valor del documento.
5. Como resultado del trámite obtendrá el certificado inmediatamente, salvo aquellos que deban ser validados por la División de Investigaciones para ser

presentados ante representaciones consulares, los que serán entregados en un plazo de 15 días hábiles.

Dicha información la puede encontrar en la página web www.chileatiende.gob.cl ingresando en el buscador la frase "Certificado de residencia extranjeros" o directamente en el siguiente link: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1807-certificado-de-residencia-y-domicilio-para-extranjeros>

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg